RESOLUCIÓN Nº 896/2020

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CONFORME AL ARTÍCULO 33, INCISO A DE LA LEY N° 2051/03 PARA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL.

VISTO: La necesidad de contar con ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT., utilizado en las Oficinas de la Municipalidad de la Ciudad de Ayolas para la realización de los trabajos de modificaciones, ajustes, ampliaciones y/o reducciones al Sistema BDSOFT, a fin de adaptar el mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos. técnicos y contables, y

CONSIDERANDO:

Que. el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), sugiere que la Máxima Autoridad de la Institución Municipal. acredite el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT, con los titulares del sistema, quienes cuentan con personal técnico especialmente capacitado en el uso y operación de dicho sistema; por ser más conveniente a los intereses de la Institución en mención de la aplicación del Art. 33, Inciso a) Casos de Excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y

Que, analizado los juicios de valor en relación a la necesidad manifestada, es procedente implementar el llamado por la Vía de Excepción para la "CONTRA TACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT". en razón de la exclusividad derivada de Derechos del Autor expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a favor de la Empresa B&D Asociados S.A. con relación al sistema informático aludido ut- supra. cura titularidad se halla debidamente acreditada en virtud de la constancia adjuntada.

Que, que la ley de Contrataciones Publica faculta a las convocantes la aplicación del Art. 33, Casos de Excepción de la Ley 2051/03, inciso a), que indica:

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan."

a) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte titularidad de patentes derechos de autor u Otros derechos exclusivos. ----------

Que, la normativa invocada precedentemente es reglamentada por el Decreto N* 21909/03. Que en su Art. 70 establece: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente. derechos del autor o derecho exclusivo. de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos. objeto o productos de distinta clase. 3. Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente. derechos del autor u otros derechos exclusivos. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966 Orgánica Municipal establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones. contratar obras y servicios. llamar a licitación pública y concursos de ofertas: Por tanto:

RESOLUCIÓN Nº 896/2020

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CONFORME AL ARTÍCULO 33, INCISO A DE LA LEY N° 2051/03 PARA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL.

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1º: Dar por acreditado el supuesto de excepción conforme al Artículo 33. inciso a de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ART. 2º: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder al llamado por la Vía de Excepción para la contratación de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL",

ART. 3º: Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinte. ----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · INTENDENCIA

Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
INTENDENTE MUNICIPAL